

GUIA SOBRE EL CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

CONVOCATORIA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN EL ÁMBITO DE LA DIGITALIZACIÓN, PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA CREACIÓN DE DEMOSTRADORES Y CASOS DE USO DE ESPACIOS DE COMPARTICIÓN DE DATOS

Extensión de la memoria técnica

La memoria presentada no podrá exceder de 75 páginas, en base al Anexo VIII de «Documentación a presentar por el solicitante» de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre.

Contenido	
Introducción.....	3
PARTE 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	4
1.1 Nombre descriptivo del proyecto	4
1.2 Línea descrita en el artículo 1, apartado 3 de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre	4
1.3 Resumen ejecutivo	4
PARTE 2: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	5
2.1 Justificación de cumplimiento de requisitos de la inversión C12.I1.	5
2.2 Objetivo/s.	5
2.3 Modelo de negocio y sostenibilidad.	5
2.4 Efecto incentivador.....	6
PARTE 3: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	6
3.1 Arquitectura tecnológica del espacio de datos.....	6
3.2 Ecosistema de compartición de datos	9
3.3 Casos de uso	9
3.4 Actividades de Convergencia Europea.....	10
3.5 Referencias y experiencia aportada por el solicitante	10
3.6 Medidas para fomento del empleo y la igualdad	10
PARTE 4: PLAN DE PROYECTO	11
4.1 Paquetes de trabajo.....	12
4.2 Actividades.....	13
4.3 Entregables	13
4.4 Requisitos.	14
4.5 Cronograma de implementación	15
4.5.1 Diagrama de Gantt.....	15
4.5.2 Listado de Hitos.....	15
4.6 Presupuesto del proyecto.....	16
4.6.1 Desglose de Personal	16
4.6.2 Gastos de personal.....	17
4.6.3 Costes de instrumental y material inventariable	18
4.6.4 Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencias de fuentes externas	20
4.6.5 Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto	21
4.6.6 Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto	21
4.6.7 Resumen por conceptos susceptibles de ayuda	22
4.6.8 Tablas agregadas por Paquetes de Trabajo	23
4.6.9 Tablas agregadas por Actividades	24

Introducción

El objetivo de este documento es proporcionar un marco estructurado y coherente que permita presentar al solicitante su proyecto de manera efectiva. Este formato estandarizado ayuda a garantizar que se aborden todos los elementos críticos, desde la identificación y justificación del proyecto hasta su descripción y planificación, para evaluar su viabilidad, relevancia y potencial de éxito.

La siguiente guía sobre la memoria técnica está estructurada de tal manera que proporciona un enfoque sistemático y organizado para la presentación y descripción detallada del proyecto presentado. Se ha organizado en **cuatro partes**, cada una centrada en un aspecto crítico del proyecto, para proporcionar una imagen completa y comprensiva del mismo. Los bloques de contenido mínimo que figuran en el Anexo VIII, apartado B, de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales,) están distribuidos entre las partes de la memoria técnica, que a su vez deberá contener toda la información necesaria para valorar los criterios establecidos en el Artículo 10.3 de la citada Orden.

La primera parte, identificación del proyecto, está dedicada a proporcionar una visión general del proyecto, incluyendo información esencial como el nombre del proyecto, la línea a la que se adhiere (caso de uso o centro demostrador) y un resumen ejecutivo del mismo. Esta sección permite situar al lector en el contexto apropiado y le proporciona una visión clara y concisa de qué se trata el proyecto.

La segunda parte, justificación del proyecto, hace hincapié en el propósito y la relevancia del proyecto. En esencia, responde a la pregunta fundamental: por qué es necesario este proyecto y por qué debería ser implementado. Esta parte facilita al solicitante explicar cómo se justifica su proyecto desde el punto de vista del cumplimiento de requisitos de la inversión C12.I1, especificar su/s objetivo/s, desarrollar el modelo de negocio y su sostenibilidad, demostrar sus referencias y experiencia en su ámbito y definir claramente las medidas que plantean introducir para fomentar el empleo y la igualdad.

La tercera parte, descripción del proyecto, se sumerge en los detalles del mismo. Esta sección proporciona detalles sobre la arquitectura tecnológica del espacio de datos, el ecosistema de compartición de datos, los casos de uso piloto para ambas líneas y las actividades para la convergencia con iniciativas europeas de espacios de datos que figuran en el artículo 16 de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre.

Finalmente, la parte de planificación y presupuesto proporciona un desglose detallado de cómo se va a gestionar y financiar el proyecto. Esta sección incluye los tiempos de implementación del proyecto y los costes financieros asociados. Aquí se demuestra la viabilidad financiera y se asegura que todos los recursos necesarios estén disponibles para la realización exitosa del proyecto.

La intención de esta estructura es guiar a los solicitantes a través del proceso de concebir, planificar e implementar el proyecto de una manera coherente y comprensible. Se asegura que todas las preguntas importantes sean respondidas y que se proporcionen justificaciones adecuadas para todas las decisiones tomadas en cada etapa del proyecto. En caso de discrepancias entre esta guía y la Orden TDF/1461/2023, se considerará válido lo reflejado en la Orden.

PARTE 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Esta parte tendrá carácter introductorio, y su objetivo es proporcionar información general sobre el proyecto, con el objetivo de situar en contexto las actuaciones que plantea en la solicitud de inversión.

1.1 Nombre descriptivo del proyecto
[Respuesta]
1.2 Línea descrita en el artículo 1, apartado 3 de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre <i>Línea 1: Centros demostradores; Línea 2: Casos de uso.</i>
[Respuesta]
1.3 Resumen ejecutivo <i>Indicar justificadamente el carácter singular e innovador de la propuesta presentada. También, se debe incluir explícitamente el sector principal de actividad al que se dirige la propuesta. Adicionalmente, se incluirá la descripción de la actividad del solicitante y en el caso de proceder, el ecosistema de entidades que son potenciales participantes en la propuesta</i>
[Respuesta]

PARTE 2: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El objetivo de esta sección es justificar la idoneidad del proyecto.

2.1 Justificación de cumplimiento de requisitos de la inversión C12.I1.

Deberá presentarse una trazabilidad entre cada uno de los requisitos de la mencionada inversión con los hitos de la propuesta que justifiquen su cumplimiento.

[Respuesta]

2.2 Objetivo/s.

Se deberán indicar los objetivos generales y específicos del proyecto

[Respuesta]

2.3 Modelo de negocio y sostenibilidad.

En este apartado se definirá el modelo de negocio subyacente al espacio de datos (bien sea por sí mismo o en el contexto del proyecto en el que está enmarcado), y cómo se va a garantizar su sostenibilidad en el futuro. Para más información, consultar el Anexo VIII.B).3. de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre. El modelo de negocio se podrá describir a través de los siguientes apartados, utilizando, por ejemplo, el modelo Canvas:

- 1) Segmentos de mercado, donde se definirá quiénes son los sectores y clientes interesados en el espacio de datos.
- 2) Propuesta de valor, donde se describirá qué necesidades se cubren, qué productos y servicios se ofrecen y cuál es la ventaja competitiva.
- 3) Canal, donde se describe cómo se podrán comprar y utilizar los datos y servicios asociados.
- 4) Clientes y/o participantes iniciales y potenciales, y cómo se va a interactuar con ellos
- 5) Fuentes de ingresos, identificando cuál es el valor de los productos y servicios de datos y cuál es el volumen de negocio que se tiene previsto generar.
- 6) Actividades clave para poner en marcha y operar el negocio.
- 7) Recursos clave para poner en marcha y operar el negocio, incluyendo recursos humanos, materiales, tecnologías, financieros, etc.
- 8) Socios clave, incluyendo miembros del ecosistema y proveedores.
- 9) Estructuras de costes para el desarrollo de la actividad.
- 10) Modelo de sostenibilidad del espacio de datos en el futuro.»

[Respuesta]

2.4 Efecto incentivador

De acuerdo al Artículo 6 del Reglamento General de Exención por Categorías, estas ayudas deberán tener un efecto incentivador. Para justificar este punto, las grandes empresas deberán presentar en este apartado una memoria que demuestre el efecto incentivador de la ayuda sobre las actuaciones para las que la solicita, valorando uno o más de los criterios siguientes:

1. Aumento sustancial del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
2. Aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda.
3. Aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

PARTE 3: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En este apartado se proporcionará una detallada presentación del proyecto, incluyendo su propósito principal, los objetivos que busca alcanzar y las metodologías que se utilizarán para su ejecución.

3.1 Arquitectura tecnológica del espacio de datos.

La arquitectura tecnológica de los proyectos debe seguir las directrices emitidas por la Dirección General del Dato, recogidas en el [“Plan de actuaciones para el despliegue de espacios de datos”](#), El Anexo I del plan de actuaciones recoge una tabla resumen con los recursos de apoyo para cumplir con los criterios de la convocatoria. Se debe en especial observar los requisitos técnicos, especificados en el Anexo VI de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre:

ID	Criterio	Justificación	Importancia Centros Demostradores	Importancia Casos de uso
01	Solución basada en una implementación europea de referencia [DSSC, Gaia-X, IDSA-International Data Spaces Association, Fiware, Simpl, EDWG - Eclipse Dataspaces Working Group, Digital Transport and Logistics Forum (FEDERATED, SIMPLE)].	Necesidad de impulsar espacios de datos alineados con la estrategia y desarrollos auspiciados por la Unión Europea. Idealmente certificado por un tercero autorizado.	Fundamental	Recomendable
02	Solución tecnológica independiente de la infraestructura tecnológica subyacente.	El sistema debe ser portable a diferentes entornos.	Fundamental	Recomendable
03	Solución tecnológica disponible para la comunidad bajo licencia de fuentes abiertas	Se allanan barreras de entrada, sirviendo de ayuda para la puesta en marcha de iniciativas similares.	Recomendable	Recomendable
04	Garantía de la seguridad y privacidad del espacios de datos.	Es necesario garantizar el cumplimiento de los estándares de gestión de la seguridad en el sistema.	Fundamental	Fundamental
05	Vigilancia de la interoperabilidad en el seno del espacio de datos.	Interoperabilidad legal, organizativa, semántica y técnica.	Fundamental	Fundamental

ID	Criterio	Justificación	Importancia Centros Demostradores	Importancia Casos de uso
06	Interconexión con otras iniciativas de espacios de datos.	Se evita la formación de silos, y se favorece el despliegue coherente de la economía del dato.	Recomendable	Recomendable
07	Existencia de un plan de evolución futura de adaptación al <i>Trust Framework</i> de Gaia-X y empleo de la Digital Clearing House de Gaia-X.	El Trust Framework de Gaia-X es la principal iniciativa para formalizar la interoperabilidad de espacios de datos.	Opcional	Opcional
08	Espacio de datos como ecosistema, abierto y heterogéneo sin actores dominantes y sin barreras de entrada y salida desproporcionadas.	Los ecosistemas favorecen un mercado justo, la innovación y previenen frente a la aparición de actores que ejerzan posiciones dominantes.	Fundamental	Fundamental
09	Existencia de mecanismos para garantizar la confianza (identificación, autenticación, y autorización).	Es necesario que los participantes se identifiquen y puedan ser autenticados en todo momento, con expresión de las autorizaciones concedidas.	Fundamental	Fundamental
10	La confianza (identificación, autenticación y autorización) estará basada en indicadores descentralizados (<i>Self-Sovereign Identity, SSI</i>).	La confianza basada en SSI es la solución de convergencia escogida por los principales proveedores de tecnología. Su uso facilita la migración futura hacia un sistema interoperable.	Opcional	Opcional
11	Existencia de herramientas para el registro de la actividad de los participantes.	Necesario para auditar el uso del espacio de datos y para cálculo de contraprestaciones entre los participantes, si procede.	Fundamental	Fundamental
12	Existencia de mecanismos de soberanía del dato, entendida como la capacidad de los dueños de los derechos de acceso y uso de los datos de definir políticas para su ejercicio.	La soberanía es uno de los pilares de los espacios de datos con valores europeos.	Fundamental	Fundamental
13	Definición de la soberanía del dato de forma susceptible de comprobación (<i>enforcement</i>) automatizada.	Formaliza la puesta en práctica de la soberanía de datos. Plasmación de <i>data share agreements</i> en forma de <i>smart contracts</i> .	Opcional	Opcional
14	Uso de modelos de datos basado en vocabularios conocidos y formatos estándar de conjuntos de datos.	Necesidad de fomentar el uso de vocabularios existentes y formatos estándar para alcanzar la interoperabilidad. En el caso de que se considere necesario la creación de un modelo se publicará en un portal especializado.	Recomendable	Recomendable

ID	Criterio	Justificación	Importancia Centros Demostradores	Importancia Casos de uso
15	Existencia de mecanismos de aseguramiento de la trazabilidad y linaje de los datos.	Es necesario que el origen de los datos quede transparentemente descrito.	Fundamental	Fundamental
16	Posibilidad de especificar mecanismos de calidad de los datos.	La calidad del dato intercambiado ayuda a la generación de valor.	Recomendable	Recomendable
17	Existencia de herramientas de publicación de catálogo de recursos.	Funcionalidad esencial para la publicación y descubrimiento de recursos disponibles en el espacio de datos. Tanto conjuntos de datos como aplicaciones y, si procede, recursos computacionales.	Fundamental	Fundamental
18	Existencia de mecanismos de intercambio de datos seguro entre partes (<i>peer to peer</i>) vía Interfaces de Programación de Aplicaciones (API's).	No es deseable un modelo centralizado en el que exista un repositorio central de datos, sino el fomento de ecosistemas.	Fundamental	Recomendable
19	Provisión de herramientas tipo Marketplace para la oferta y el consumo de los recursos disponibles.	Las herramientas y servicios de intermediación disponibles deben tener como una de sus finalidades la creación de un mercado de recursos.	Recomendable	Recomendable
20	Ofrecimiento de servicios de intermediación y valor añadido, incluyendo el despliegue de soluciones basadas en tecnologías innovadoras (IA).	Un espacio de datos debe, como mínimo, ofrecer la posibilidad de compartir no sólo datos, sino aplicaciones de procesamiento que añadan valor a los datos.	Recomendable	Recomendable
21	Uso de tecnologías PET (<i>Privacy Enhancing Technologies</i>).	Las tecnologías PET permiten la explotación de los datos garantizando la privacidad, haciendo posible el uso de conjuntos de datos que de otra forma no podrían compartirse.	Recomendable	Recomendable
22	Ofrecimiento de recursos computacionales como recursos compartidos.	La oferta de recursos computacionales aumenta el valor del espacios de datos.	Opcional	Opcional

En este apartado se debe describir el modelo de arquitectura tecnológica previsto para el espacio de datos y cómo se alinea con los principales estándares y modelos de referencia, describiendo entre otros elementos y a alto nivel:

- Arquitectura de referencia elegida y cuáles de sus componentes serán utilizados.
- Infraestructuras hardware y software.
- Servicios relacionados con la privacidad y soberanía de datos, así como los mecanismos de seguridad que se emplearán.
- Protocolos y mecanismos de interconexión.
- Servicios de brokering y vocabulario de datos, y su alineamiento con los estándares de semánticas de datos.

- Servicios de clearing house (conciliación/facturación).
- Utilización de sensores IoT.
- Alineamiento con estándares internacionales de semántica de datos.»

[Respuesta]

3.2 Ecosistema de compartición de datos

Este apartado contendrá la información relativa al ecosistema de compartición de datos, identificando quiénes son los **miembros participantes** en el espacio de datos (iniciales y potenciales) y **su rol** dentro del mismo (proveedores de datos, consumidores, operadores del espacio de datos, proveedores de aplicaciones y servicios asociados, etc.). Será necesario identificar en la propuesta los posibles participantes del espacio de datos, los cuales deben pertenecer a uno de los sectores estratégicos mencionados en el Apartado C) del punto primero del Anexo I, donde se define la convocatoria: Comercio, Agroalimentario, Movilidad sostenible, Salud, Industria, Economía social y de los cuidados y cualesquiera otros sectores. Se excluye expresamente el sector turismo debido a que cuenta con programas de ayudas específicos, en el marco del componente 14 del PRTR. Se detallará asimismo el **funcionamiento del espacio de datos**, que deberá estar regulado a través de un modelo o esquema de gobernanza, en el que se detallarán los órganos de gobierno, modelo de gestión de la propiedad del espacio de datos, responsabilidad de cada participante, relación entre los diferentes participantes, normas de funcionamiento y mecanismos para la toma de decisiones, políticas de uso, estándares, mecanismos para la adhesión de nuevos participantes, puesta a disposición de los resultados del proyecto, etc. Se describirá **el potencial de interconexión** con otros espacios nacionales y europeos, como los definidos por la Comisión Europea en su estrategia europea de datos publicada en 2020 ([aquí](#)).

[Respuesta]

3.3 Casos de uso

En el caso de los proyectos de la línea 1, se describirán los casos de uso potenciales con los que se probarán las características del demostrador de espacios de datos. Los proyectos de la línea 2 deberán identificar un conjunto de casos de uso iniciales que permitan comprobar el valor y la sostenibilidad del proyecto. Se deberá presentar en la propuesta un conjunto de casos de uso iniciales y otro conjunto de casos de uso potenciales, para los cuales se debe indicar al menos lo siguiente:

- Descripción general del caso de uso, explicando sus objetivos, las fases necesarias, su ciclo de vida y el plazo de realización.
- Definición de los datos a intercambiar.
- Definición de los proveedores y consumidores de los datos.
- Planificación prevista para la creación y puesta en marcha.
- Participantes necesarios para la implementación de los mismos.

[Respuesta]



3.4 Actividades de Convergencia Europea

Se describirá la estrategia y actividades del proyecto para la convergencia con alguna de las iniciativas europeas de espacios de datos que figuran en el artículo 16, apartado 2, de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre: “2. Las actividades consideradas de integración y convergencia son: a) Integración/interoperabilidad del proyecto con los Espacios de Datos Comunes Europeos. b) Utilización de infraestructuras y servicios del IPCEI CIS (Proyecto importante de interés común europeo de nueva generación de servicios e infraestructuras en la nube). c) Utilización de SIMPL (Plataforma de middleware inteligente para federaciones Cloud-to-Edge y espacios de datos). d) Integración con otras iniciativas, proyectos o plataformas que se determinen por resolución de la SEDIA a propuesta de la Dirección General del Dato. 3. Tras la justificación, el cumplimiento de las actividades de convergencia deberá validarse por la Dirección General del Dato, u otro organismo cualificado y competente, que emitirá certificación de conformidad.” Se describirán las tareas y actividades asociadas a esta convergencia.

[Respuesta]

3.5 Referencias y experiencia aportada por el solicitante

En este apartado se detallará la experiencia que aporta el solicitante en este tipo de proyectos, de forma que se demuestre su capacidad para abordarlo de forma satisfactoria. Se describirán aquellos proyectos similares en los que se ha participado en los últimos cinco años, tanto en el ámbito tecnológico de los espacios de datos como en el sector/sectores objeto de la solicitud. En el caso de la línea 1, el solicitante deberá demostrar adicionalmente experiencia en proyectos conjuntos de carácter innovador y de colaboración público-privada, tal y como se menciona en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden TDF/1461/2023: «En el caso de la Línea 1, las entidades solicitantes deberán adjuntar cartas de apoyo para acreditar el carácter representativo con las siguientes características:

- Integrar o representar tanto a los diferentes miembros de una cadena de valor sectorial o territorial, incluyendo en particular a pequeñas y medianas empresas, como a entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología.
- Poseer experiencia en proyectos conjuntos de carácter innovador y de colaboración público-privada».

[Respuesta]

3.6 Medidas para fomento del empleo y la igualdad

En este apartado se describirán todas las medidas que incorpora el proyecto en los ámbitos de empleo e igualdad, como las específicas para la creación y fomento de empleo femenino, las actuaciones destinadas a la formación de especialistas digitales en la temática del proyecto, o las relacionadas con la creación de empleo de calidad en los territorios implicados.

[Respuesta]

PARTE 4: PLAN DE PROYECTO

Se deberá identificar lo siguiente:

- **La planificación específica:** permitirá identificar los **paquetes de trabajo**, así como los esfuerzos asociados, objetivos de cada uno de ellos, hitos, entregables asociados y los diferentes costes.
- **Detalle del presupuesto** de cada uno de los paquetes de trabajo **desglosada por categoría de gasto**.
- **Entregables** previstos durante la ejecución del proyecto, entre los que deberán figurar: **plataforma tecnológica, uno o varios casos de uso, plan de extensión a nuevos participantes, valoración final de la consecución de los objetivos del proyecto**.
- Todos estos elementos deben ser verificables y deben permitir establecer controles, conforme a lo especificado en los métodos de verificación especificados en el artículo 1, apartado 2, de la Orden TFD/1461/2023, de 29 de diciembre.
- Se deberán identificar qué tipo de instrumentos de financiación de los participantes se usará, así como para la compra y subcontratación de los bienes y servicios necesarios para la correcta implementación del proyecto.

La estructura general del Plan de Proyecto debe cumplir con las siguientes restricciones:

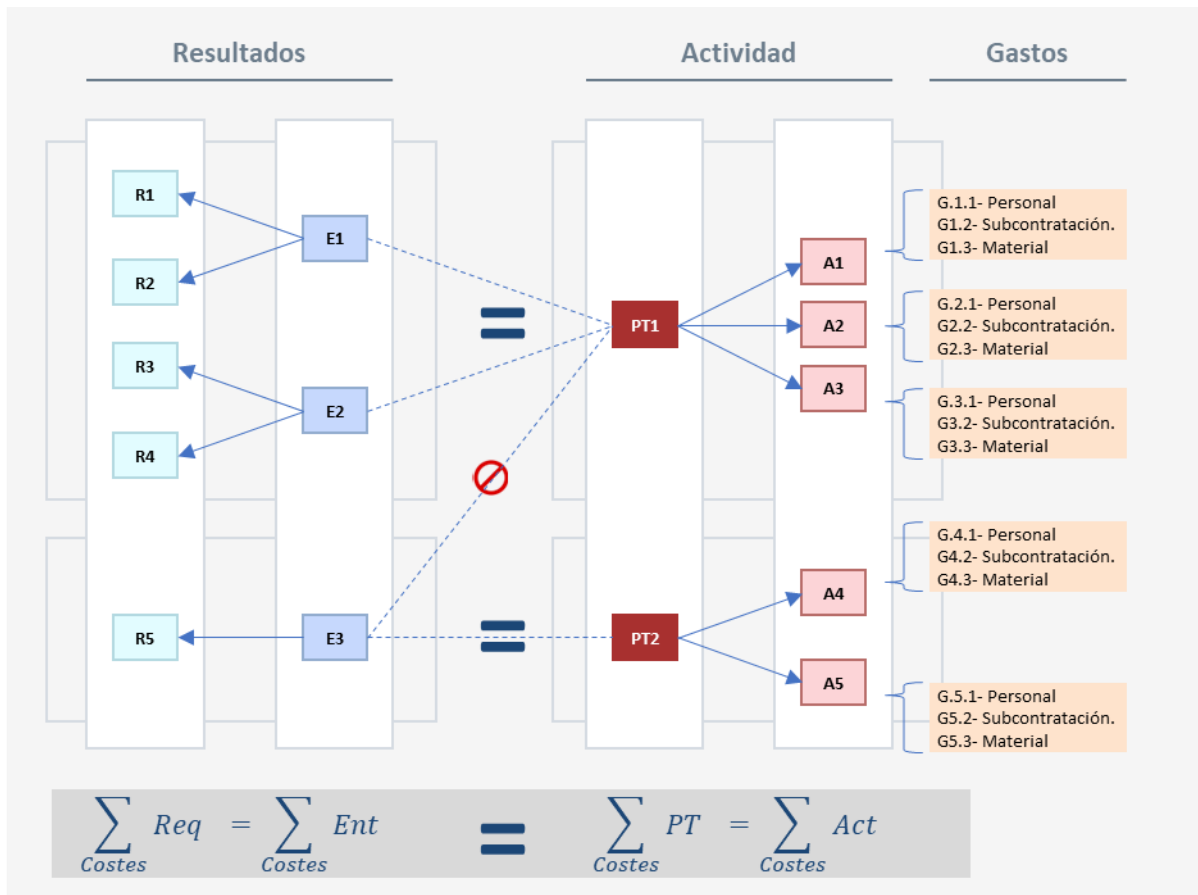
Se seguirá una planificación estructurada en árbol de Paquetes de Trabajo (PT) donde:

- Cada PT tendrá un conjunto de Actividades (al menos una por PT), con importes asociados y que suman el coste del PT
- Cada Paquete de Trabajo debe dar lugar al menos a un Entregable
- Cada Entregable debe corresponder a un único Paquete de Trabajo
- Cada Entregable tendrá un conjunto de Requisitos (al menos uno por entregable), con importes asociados y que suman el coste de Entregable

$\sum \text{Costes Actividades (i)} = \text{Coste PT(i)}$

$\text{Coste PT(i)} = \sum \text{Coste Entregables (i)}$

$\text{Coste Entregable (i)} = \sum \text{Costes Requisitos (i)}$



4.1 Paquetes de trabajo.

Representan los grandes bloques de trabajo del proyecto. **En cada paquete de trabajo se liberará al menos un entregable** y la fecha de finalización se corresponderá con la fecha de liberación del último de los entregables correspondientes a cada paquete de trabajo.

Se cumplimentará una única tabla por proyecto.

Código identificador: PT1	Nombre del paquete de trabajo: [Respuesta]	
Fecha de inicio [1]: DD/MM/AAAA	Fecha de finalización [2]: DD/MM/AAAA	Presupuesto estimado (€): [Respuesta]
Resumen del trabajo a realizar: [Respuesta]		
Entregable resultante de este paquete de trabajo: [Respuesta]		

[1] La fecha de inicio no podrá ser inferior al 02/04/2024

[2] La fecha de fin no podrá ser superior al 31/12/2025

4.2 Actividades.

Cada paquete de trabajo debe desglosarse en actividades que son las unidades de trabajo de mayor detalle de la solicitud. El trabajo a realizar debe estar lo más detallado posible, ya que es la mejor justificación de los recursos humanos y materiales propuestos.

Las actividades serán referidas exclusivamente a la actuación individual del solicitante. En su caso, se indicará si la actividad la realizará una entidad subcontratada, en cuyo caso, sólo podrán contener gastos de Costes de Investigación Contractual, pero NO otro tipo de gastos: personal, instrumental, funcionamiento, suplementarios.

ID actividad: A1.1	Nombre de la actividad: [Respuesta]	
Fecha de inicio [1]: DD/MM/AAAA	Fecha de finalización [2]: DD/MM/AAAA	Presupuesto estimado (€): [Respuesta]
ID paquete de trabajo: E1	Nombre del paquete de trabajo: [Respuesta]	
Resumen del trabajo a realizar: [Respuesta]		
Entidad que desarrollará esta actividad: [Respuesta]	Entidad subcontratada: [Respuesta]	

[1] La fecha de inicio no podrá ser inferior al 02/04/2024

[2] La fecha de fin no podrá ser superior al 31/12/2025

4.3 Entregables.

Los entregables son los **elementos tangibles que se producirán en el proyecto**. Ejemplos de entregables son un módulo de software y una placa electrónica, pero también los son otros elementos que se producen en el seno del proyecto, tales como el análisis funcional, el diseño de la base de datos o los planes de pruebas.

También pueden existir entregables relacionados con el impacto o las acciones formativas o de difusión, siempre que tengan algún coste asociado.

Estos entregables **tendrán** unos **criterios de aceptación asociados**, concretos y preferiblemente cuantificados, que deben cumplir esos entregables. También se pueden detallar en los requisitos del apartado siguiente. Dentro de los criterios de aceptación de los entregables (o de los requisitos asociados), **se incluirán indicadores de seguimiento** especificados en la solicitud de ayuda, de forma que sea posible realizar un correcto seguimiento a nivel de ejecución y cumplimiento.

Se indicarán aquellos entregables que se liberarán durante la ejecución del proyecto, y su clasificación por tipología (HW, SW, documentación, mixtas). En caso de acciones de impacto, difusión, formación, etc., indicar como "Documentación", ya que se justificarán con documentación, ya sea de texto, gráfica, vídeo, etc.

ID entregable: E1	Nombre del entregable: [Respuesta]	
ID paquete de trabajo: PT1	Nombre del paquete de trabajo: [Respuesta]	
Fecha de liberación [1]: DD/MM/AAAA	Clasificación del entregable: [Respuesta]	Presupuesto estimado (€): [Respuesta]
Descripción del entregable: [Respuesta]		
Criterios de aceptación del entregable: [Respuesta]		

[1] La fecha de liberación no podrá ser superior al 31/12/2025

4.4 Requisitos.

Los entregables tendrán unos **Requisitos de Aceptación (KPI)** para verificar su cumplimiento. Hace falta **al menos un requisito por cada Entregable**. La suma del presupuesto de los requisitos debe ser igual a la de su entregable.

ID requisito: R1	Nombre del requisito: [Respuesta]	
ID entregable: E1	Nombre del entregable: [Respuesta]	
Descripción del Requisito: [Respuesta]		Presupuesto estimado (€): [Respuesta]
Criterios de aceptación del Requisito: [Respuesta]		

4.5 Cronograma de implementación

4.5.1 Diagrama de Gantt

Diagrama de barras que presenta la secuenciación de paquetes de trabajo y actividades a realizar en el proyecto y cuyo tamaño representa su duración en términos temporales con relación al calendario real del proyecto.

[Nombre del proyecto]		2024		2025											
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
PT1	Nombre del paquete de trabajo 1														
A1.1	Nombre de la actividad 1.1	H1								H2					
A1.2	Nombre de la actividad 1.2						H3								
PT2	Nombre del paquete de trabajo 2														
A2.1	Nombre de la actividad 2.1							H4							

4.5.2 Listado de Hitos

Relación de momentos temporales en los que tiene lugar un suceso relevante para el proyecto. En todo caso, la fecha de liberación de un Entregable se considera un hito del proyecto.

Nombre del hito	Breve descripción	Fecha estimada
		DD/MM/AAAA

4.6 Presupuesto del proyecto

El coste de un proyecto proviene de los recursos necesarios para poder realizar las actividades que conforman cada paquete de trabajo y que producirán los entregables que son resultado de dicho proyecto.

Se solicita la información del presupuesto, clasificada según los tipos de recursos, humanos y materiales, identificados y asociados siempre a una actividad concreta del proyecto realizada por el beneficiario o subcontrata en su caso.

El presupuesto de un paquete de trabajo determinado será la suma de los costes de la actuación de la entidad solicitante en las actividades que componen dicho paquete de trabajo.

Existen ciertas relaciones de igualdad entre el presupuesto por actividad y por entregables, como muestran las fórmulas siguientes:

$$\sum_{i=1}^{Ne} \text{Coste Entregable } (k, i) = \text{Coste PT } (k) = \sum_{i=1}^{Nk} \text{Coste Actividad } (k, i)$$

$$\text{Presupuesto Proyecto} = \sum_{i=1}^{Ne} \text{Coste Entregable } (i) = \sum_{i=1}^{Nd} \text{Coste PT } (i)$$

Siendo:

Nk = número de Actividades del Paquete de Trabajo k

Ne = número de Entregables del proyecto

Nd = número de paquetes de trabajo del proyecto

4.6.1 Desglose de Personal

Se cumplimentarán los siguientes campos:

Código del trabajador [1]	Nombre del trabajador [2]	NIF [2]	Sexo [3]	N. C. [4]	Perfil Profesional [5]	Titulación [6]	Grupo de Cotización SS	Jornada laboral anual

[1] Se utilizará un código tipo TXX

[2] Se consignará cuando esté disponible (para nuevas contrataciones se cumplimentará como Perfil Profesional, por ejemplo: Analista11, Consultor Junior-2)



[3] Se especificará Hombre / Mujer

[4] N. C. = Nueva Contratación

[5] Cargo o función general que desarrolla en el proyecto (Analista Funcional, Analista de Datos, Arquitecto de Sistemas, Analista de Casos de Uso, Programador, Experto de negocio...)

[6] Titulación Universitaria o Titulado Superior No Universitario. Este último incluye a las titulaciones:

- Formación Profesional de segundo grado (FP-II): Título de Técnico Especialista
- Módulos experimentales de Nivel III: Título de Técnico Especialista
- Ciclo Formativo de Grado Superior: Título de Técnico Superior
- Maestría Industrial: Título de Maestro Industrial

4.6.2 Gastos de personal

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo IV, letra B, punto 1) de la Orden TFD/1461/2023, de 29 de diciembre, donde se distingue:

- Personal con contrato laboral.
- Personal autónomo socio de la empresa: Es aquel que ejerce funciones de dirección y gerencia y presta servicios para la misma a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa. Estas personas trabajadoras pueden cobrar por nómina o mediante factura.
- Personal autónomo económicamente dependiente, según lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo: Es aquel que realiza su actividad económica o profesional para una empresa o cliente del que percibe al menos el 75 por ciento de sus ingresos anuales.

El cálculo del **coste hora** se realizará:

- En el caso de Personal con contrato laboral y personal autónomo socio de la empresa que cobren por nómina, se imputará para cada persona trabajadora el producto del coste-hora por el tiempo en horas dedicado directamente al proyecto. La fórmula de cálculo del coste-hora, para cada empleado participante en el proyecto, será la que se expresa a continuación:

$$\text{Coste - hora} = (X + Y)/H$$

Siendo el contenido, para cada variable, el siguiente:

- X = Retribuciones satisfechas al empleado en el ejercicio, de acuerdo con lo declarado en el modelo 190 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En este concepto no se incluyen los importes de rentas exentas y exceptuadas de gravamen. Así mismo, sólo se imputará el salario regular, excluyendo bonus, indemnizaciones, pagas de objetivos, etc., salvo que estén vinculados al proyecto.
- Y = Cuota patronal anual satisfecha a la Seguridad Social por ese empleado, calculada atendiendo a la Base de Cotización (expresada en los modelos de Relación Nominal de Trabajadores -RNT- debidamente identificada) multiplicada por el coeficiente final resultante de la aportación del beneficiario a la Seguridad Social por ese empleado. Se imputarán sólo los costes de Seguridad Social obligatorios, excluyendo otros costes empresariales como

planes de pensiones privados, etc. En el caso del personal autónomo no será imputable la cuota de Seguridad Social, ya que le corresponde exclusivamente a la persona trabajadora, salvo que exista una norma de rango legal que declare el coste de seguridad social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar de la persona trabajadora.

- H = Horas anuales efectivas del empleado. Se deben calcular a partir del convenio colectivo y teniendo en consideración las posibles reducciones de jornada. En el caso de no existir un convenio colectivo o no indicarse expresamente la jornada laboral anual en el mismo, se aplicará una jornada laboral de 1800 horas. Adicionalmente, se excluirán las horas en las que la persona trabajadora se encuentre de baja, permiso de paternidad/ maternidad, expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), etc, y dicha situación no genere coste alguno para la entidad beneficiaria.
- En el caso de los trabajadores personal autónomo socio de la empresa que cobren mediante factura, el cálculo del coste-hora se realizará mediante el cociente entre las retribuciones satisfechas a la persona trabajadora y las horas dedicadas al proyecto, teniendo en cuenta las exclusiones citadas para el personal laboral.
No se aceptarán imputaciones de cuotas de Seguridad Social del trabajador autónomo, salvo que exista una norma de rango legal que declare el coste de Seguridad Social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar de la persona trabajadora.

Se detallará para cada trabajador propuesto lo siguiente Se detallará para cada trabajador propuesto lo siguiente:

Código del trabajador [1]	Nombre del trabajador [2]	Código de la actividad	Nombre de la actividad	Dedicación a la actividad (horas)	Coste por hora (€/hora)	Coste del trabajador en la actividad (€)

[1] Se utilizará un código tipo TXX, según la tabla anterior.

[2] Se consignará cuando esté disponible (para nuevas contrataciones se cumplimentará como Perfil Profesional)

4.6.3 Costes de instrumental y material inventariable

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo IV, letra B, punto 2) de la Orden TFD/1461/2023, de 29 de diciembre, donde únicamente se considerará financiable la amortización o el arrendamiento financiero, este último sólo cuando haya sido recogido en el presupuesto financiable de los bienes de esa naturaleza correspondientes al periodo financiable del proyecto. El cálculo de la amortización



se realizará, de acuerdo con el número de años y al porcentaje de amortización anual que la empresa determine. Para el cálculo del tiempo dedicado al proyecto se tomará como base la relación horas imputadas del bien al proyecto/jornada laboral anual.

El cálculo de la amortización se realizará de acuerdo al número de años y al porcentaje de amortización anual que la entidad determine. Por defecto se considerará un 20% anual. Si se imputa otro %, deberá ser justificado.

Para el cálculo del tiempo dedicado al proyecto se tomará como base la relación horas imputadas del bien al proyecto / jornada laboral anual.

El coste de la amortización anual se realizará según se expresa a continuación:

$$\text{Coste de la amortización anual} = X \times Y \times (H/J)$$

Siendo el contenido, para cada valor, el siguiente:

- X = Coste de compra del bien inventariable
- Y = Porcentaje de amortización anual establecido por la empresa.
- H = Número de horas imputadas en la anualidad al proyecto del bien inventariable. Se calcularán en función del tiempo dedicado al proyecto.
- J = Jornada laboral anual según convenio de la empresa.

Equipamiento [1]	Coste de adquisición o de arrendamiento	Amortización del equipo en el proyecto (%) [2]	Código de la actividad en la que se utiliza	Nombre de la actividad en la que se utiliza	Dedicación del equipo a la actividad (%) [3]	Coste total estimado

[1] En caso de tratarse de equipos iguales, se hará constar el modelo y el número de unidades utilizadas en el proyecto.

[2] Por defecto se considerará un 20% anual. Si se imputa otro %, deberá ser justificado. En el caso de arrendamiento, se consignará 100%.

[3] La dedicación del equipo a la actividad se obtendrá del siguiente cálculo:

$$\text{Dedicación} = \frac{\text{Horas imputadas en la anualidad}}{\text{Jornada laboral anual según convenio}}$$

4.6.4 Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencias de fuentes externas

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo IV, letra B, punto 3 de la Orden TFD/1461/2023, de 29 de diciembre, donde se imputarán los gastos de subcontratación exclusivamente derivados del proyecto, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC por parte de terceros y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto.

La entidad beneficiaria podría subcontratar actividades, tal y como indica la Ley 38/2003, General de Subvenciones (art. 29.1): [...] se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Se entenderá por subcontratación la contratación de servicios a terceros para la realización total o parcial de actividades que constituyan el objeto de la subvención, como servicios de consultoría, desarrollo de software, oficinas de proyecto, etc. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos (como gastos del tipo infraestructura, plataforma o software como servicios) en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Se incluirá en esta partida el personal autónomo que no corresponda a gastos de personal. De acuerdo con el artículo 14.4 de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras, en el caso de las entidades que siguen la modalidad de costes marginales, las subcontrataciones no se consideran financiables:

Código de la actividad	Nombre de la actividad	Tipo de contratación [1]	Entidad a contratar [2]	Coste estimado

[1] Se especificará el tipo:

- Subcontratación
- Conocimientos técnicos
- Patente adquirida
- Consultoría y servicios
- Otros

[2] Si se conoce en el momento de la solicitud: CIF, Razón social, naturaleza, país

4.6.5 Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo IV, letra B, punto 4) de la Orden TFD/1461/2023, de 29 de diciembre, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

Concepto [1]	Código de la actividad en la que se aplicará el servicio	Nombre de la actividad en la que se aplicará el servicio	Coste estimado

[1] Se especificarán, en su caso:

- Costes Indirectos: Se consideran costes indirectos aquellos que forman parte de los gastos del proyecto, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa al no poder individualizarse. Los costes indirectos serán un 15 por ciento de los costes de personal del proyecto. Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto. Los gastos derivados de viajes del personal propio que imputa horas de trabajo al proyecto no pueden imputarse de forma separada, ya que se consideran incluidos dentro del concepto de costes indirectos.
- Gastos de capacitación profesional del personal imputado al proyecto en tecnologías asociadas al desarrollo deberán justificarse mediante facturas y documentos de pago.
- Gastos destinados a la protección mediante propiedad industrial de los activos intangibles obtenidos durante el desarrollo del proyecto: patentes, modelos de utilidad, diseño industrial, marcas u otras figuras.

4.6.6 Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo IV, letra B, punto 5) de la Orden TFD/1461/2023, de 29 de diciembre, donde se imputarán a este concepto los gastos de material no inventariable utilizado en la realización del proyecto. Se incluyen, entre otros, los servicios de infraestructuras cloud dedicados al proyecto (hosting, Infraestructura como servicio, plataforma como servicio, software como servicio, servicios de comunicaciones) y contratos de alquiler y mantenimiento de software.

Se excluye de este concepto el material de oficina por estar integrado en los costes indirectos.

Concepto [1]	Código de la actividad en la que se aplicará el servicio	Nombre de la actividad en la que se aplicará el servicio	Coste estimado

[1] En caso de tratarse de conceptos iguales, se hará constar el modelo y el número de unidades utilizadas en el proyecto.

4.6.7 Resumen por conceptos susceptibles de ayuda

Presupuesto de la entidad/proyecto	Importe total (€) [1]
Gastos de personal	
- Personal con contrato laboral	
- Personal autónomo socio de la empresa	
- Personal autónomo económicamente dependiente (TRADE).	
Coste de instrumental y material inventariable	
Costes de investigación contractual, conocimiento técnico y patentes adquiridas	
Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto	
Otros gastos de funcionamiento	
Total presupuesto	

[1] Instrucciones sobre la justificación de los gastos financiables asociados al cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión

- Cuando se incluya la obligación de realizar nuevas contrataciones directas de personal propio, cada nueva contratación deberá acreditarse mediante su correspondiente alta en la Seguridad Social y verificarse que la persona contratada ha imputado horas de trabajo en el proyecto. El incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción de un 1 % de la ayuda correspondiente al concepto de costes de personal (más la parte proporcional de costes indirectos), por cada una de las contrataciones de personal propio no justificadas.
- Cuando se incluya la obligación de realizar nuevas contrataciones indirectas de personal derivadas del impacto del proyecto en entidades usuarias finales, se aportarán los listados y declaraciones indicados en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción de un 1 % de la ayuda correspondiente al concepto de costes de personal (más la parte proporcional de costes indirectos), por cada entidad usuaria final no justificada.
- Cuando se incluya la obligación de impacto en un número importante de entidades usuarias finales y con distribución regional específica, se aportarán los listados y declaraciones indicados en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción de un 1 % de la ayuda correspondiente al concepto de costes de personal (más la parte proporcional de costes indirectos), por cada entidad usuaria final no justificada.
- Cuando se incluya la obligación de contribuir a afrontar determinados desafíos sociales comprometidos, se aportará acreditación, en su caso, según lo establecido en la convocatoria:
 - El proyecto ha sido dirigido por una directora de proyecto.
 - El esfuerzo femenino de dedicación al proyecto de las horas imputadas al mismo tiene el porcentaje comprometido en la memoria de solicitud de la ayuda.

- El proyecto favorece la transición ecológica y la reducción de la huella de carbono, según se comprometió en la solicitud de ayuda.

El incumplimiento de cada una de estas obligaciones supondrá una reducción de un 1 % de la ayuda correspondiente al concepto de costes de personal (más la parte proporcional de costes indirectos). En caso de incumplimiento parcial, la reducción aplicada se ponderará de forma proporcional al incumplimiento realizado.

- Cuando se haya incluido financiación para acciones de continuación y sostenibilidad del proyecto tras la finalización del mismo, así como la aplicabilidad de los resultados, productos y servicios obtenidos del proyecto, se aportará documentación acreditativa de las mismas según lo establecido en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción correspondiente al importe financiado.
- Cuando se haya incluido financiación para acciones de difusión de los resultados y el conocimiento, se aportará documentación acreditativa de las mismas, según la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción correspondiente al importe financiado.
- Cuando se haya incluido financiación para realizar solicitudes para la protección industrial de los resultados del proyecto, incluyendo las solicitudes de patentes presentadas por o en nombre del beneficiario, se deberá incluir en la solicitud del derecho de propiedad industrial la siguiente mención: «El proyecto que lleva a esta solicitud ha recibido financiación del Ministerio de Transformación Digital (n.º de expediente de ayuda), correspondiente a los fondos del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación». El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la reducción del gasto imputado en el concepto financiable «Gastos generales suplementarios», correspondiente a gastos destinados a la protección mediante propiedad industrial de los activos intangibles obtenidos durante el desarrollo del proyecto: patentes, modelos de utilidad, diseño industrial, marcas u otras figuras.
- Cuando se haya incluido financiación para acciones de internacionalización de los resultados del proyecto se aportará documentación acreditativa de las mismas, correspondiente a sus diferentes aspectos evaluados según lo establecido en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción correspondiente al importe financiado.

4.6.8 Tablas agregadas por Paquetes de Trabajo

Se cumplimentará una tabla por proyecto de los Paquetes de Trabajo con los gastos agrupados por conceptos financiables para el global del proyecto:

Código del paquete de trabajo	Nombre del Paquete de trabajo	Coste de instrumental y material inventariable	Otros gastos de funcionamiento	Gastos de personal	Costes de investigación contractual, conocimiento técnico y patentes adquiridas	Gastos generales suplementarios derivados del proyecto	Total

4.6.9 Tablas agregadas por Actividades

Se cumplimentará una tabla por proyecto de las actividades con los gastos agrupados por conceptos financiados para el global del proyecto:

Código de la actividad	Nombre de la actividad	Coste de instrumental y material inventariable	Otros gastos de funcionamiento	Gastos de personal	Costes de investigación contractual, conocimiento técnico y patentes adquiridas	Gastos generales suplementarios derivados del proyecto	Total